



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE

Concejo.

En la m. n. y m. l. Ciudad de Lorca en diez y ocho
dias del mes de marzo de mil setecientos noventa y
siete a. se juntaron a Concejo los c. de Lorca Justicia
y Regim^{to} a ella en la sala que acostumbra para tra-
tar cosas tocantes al servicio de S. m. bien y utilidad
de esta republica a saber: el s. or D. Torquato Arrio-
nis Collado del Consejo de S. m. su Alcalde de
Crimen honorario de la Real Chancilleria de Grana-
da, Conregidor de esta dha. Ciudad y los s. or D. Juan
Luis de Almunia D. Bartolome Navarro, D. Valentin
Berlinguero, D. Josef Diego Alburquerque, Regidores, y D.
Gries Hernandez, Procur. or Sindico General.

Juram^{to} de
los Porteros.

Entraron en este Ayuntamiento los Porteros a sala y
juraron por Dios y a una cruz segun dho. haber citado
a los s. or Capitulares Diputados al comun y Procur.
Gen^l y Personeros para este cabildo en virtud de cedulas
mandadas despachar por el s. or Conreg. a fin de ver
el arancel de comestibles: hacer saber un auto sobre
el arancel de la cera agraciada a D. Manuel
en el partido de Churra: y dar cuenta a los
res de las fianzas pendientes y dixeron: que los s.
D. Anon Chico, D. Josef Manzanera D. Esteban de
Axtola y D. Benito de uuya Angeler se hallan
aus^{tes} y acc^{dos} los s. or D. Fran. Garcia Navarro
y D. Ant. Aubira todos Reg^{res}.

Arancel.

En vista del arancel de comestibles formado p.

[Signature]

